

TARJETA INFORMATIVA.

I. CASO: ALZA DE PASAJE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DEL TRANSPORTE URBANO.

Al respecto, esta Defensoría inicio inició de oficio el **Cuaderno de Antecedentes** número DDHPO/CA/0491/(01)/OAX/2015, con motivo de la nota periodística publicada en la página electrónica del periódico Noticias Voz e Imagen de Oaxaca publicada el 31 de marzo del año en curso, bajo el rubro: ***Mañana subirá el pasaje a siete pesos en Oaxaca, anuncia pulpo camionero en Oaxaca***".

Contenido de la nota periodística: en dicha nota señalaba que los autobuses de la empresa Choferes del Sur, incrementarían el precio del pasaje a siete pesos a partir del uno de abril del año en curso, por lo que desde las primeras horas de dicha fecha, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, el pasaje costaría un peso más, y que dicho incremento se dio a conocer a través de una circular enviada a los socios de la empresa, a través de la cual, se les informó que dicho incremento ya estaba autorizado, por lo que se les solicitó acudir por su respectiva calcomanía con la nueva tarifa, para que fuera colocada por los choferes.

Tramite

Se solicitó al Secretario de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Oaxaca, un informe respecto del conocimiento que tiene en relación a los hechos descritos en la nota periodística, así como cuál es la tarifa actual, autorizada por concepto de pasaje del servicio público del transporte urbano, que se brinda en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Sin que hasta la fecha haya respuesta alguna por parte de dicho funcionario.

**Dirección de
Peticiones,
Orientación y
Seguimiento de
Recomendaciones.**
Carmen Isel Raymundo
Canseco.
Auxiliar de Visitador

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

quejas@derechoshumanosoa.xaca.org

www.derechoshumanosoa.org

TARJETA INFORMATIVA.

II. CASO: CORTE DE AGUA EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

Al respecto, se inició de oficio el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/0420/(01)/OAX/2015, con motivo de la nota periodística publicada el 7 de abril del año en curso, en la página electrónica del periódico Tiempo, bajo el rubro: ***Sin agua 60 mil habitantes por conflicto en San Antonio de la Cal.***

Contenido de la nota periodística: en dicha nota señalaba que aproximadamente unos sesenta mil habitantes de sesenta colonias, se encontraban sin agua potable en la ciudad de Oaxaca y municipios conurbados, debido a la toma de los pozos y válvulas en el Municipio de San Antonio de la Cal, derivado de un conflicto post-electoral, ya que según lo referido por algunos habitantes esa era una forma de presionar para que se celebren elecciones extraordinarias en el referido Municipio.

En ese sentido este Organismo solicitó:

1.- Al Director General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, un informe en relación a los hechos descritos en la nota periodística de que se trata, así como su intervención en el ámbito de su competencia a efecto de solucionar el conflicto electoral que priva en el Municipio de San Antonio de la Cal.

2.- Al Director General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, un informe respecto de los hechos que aduce la referida nota periodística en cuestión, así como que en el ámbito de su competencia intervenga en el restablecimiento del agua potable.

Respuesta a las solicitudes de informe hechas por este Organismo:

1.- Por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se tuvo a la Directora de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, manifestando que en cumplimiento con el acuerdo emitido dentro del

**Dirección de
Peticiónes,
Orientación y
Seguimiento de
Recomendaciones.**
Carmen Isel Raymundo
Canseco.
Auxiliar de Visitador

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

quejas@derechoshumanosoa.xaca.org

www.derechoshumanosoa.org



expediente SX-JDC-84/2015 de fecha cinco de marzo del año que transcurre por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el órgano electoral a través de esa dirección se encuentra realizando mesas de trabajo con la finalidad de llegar a acuerdos y consensos mínimos que permitan llevar a cabo una elección pacífica de los concejales municipales.

2.- Por parte de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca, no ha habido ninguna contestación.

**Dirección de
Peticiones,
Orientación y
Seguimiento de
Recomendaciones.**
Carmen Isel Raymundo
Canseco.
Auxiliar de Visitador

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

quejas@derechoshumanosoaxaca.org

www.derechoshumanosoaxaca.org